



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Buenos Aires, 8 de junio de 1989.-

VISTO la convención colectiva de trabajo ^{/de empresa/} celebrada entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor y la firma AUTOLATINA ARGENTINA S.A., aplicable al personal jornalizado, administrativo y técnico, dependiente de la empresa AUTOLATINA ARGENTINA S.A., con ámbito de la aplicación en los centros industriales ubicados en Gral. Pacheco y Monte Chingolo, con término de vigencia fijado hasta el 30 de abril de 1989 para las cláusulas salariales y hasta el 30 de abril de 1990, para las condiciones generales de trabajo, y ajustándose la misma a las determinaciones de la Ley 14250 (texto ordenado Dto. 108/88) y su Decreto Reglamentario 199/88, el suscripto en su carácter de Director Nacional Relaciones del Trabajo, homologa dicha convención, conforme lo autorizado por el artículo 10° del Decreto n° 200/88.-

Por tanto, por donde corresponda, tómesese razón y regístrese el texto ordenado de la convención colectiva de trabajo, obrante a fs. 242/279. Cumplido, vuelva al Departamento Conciliación y Arbitraje n° 3 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas de Trabajo y Laudos, a los efectos del registro del convenio colectivo, a fin que provea la remisión de copia debidamente autenticada del mismo al Departamento Publicaciones y Biblioteca, para disponer la publicación del texto íntegro de la convención (Dto. 199/88 -art. 4°) procediéndose al depósito del presente legajo.-

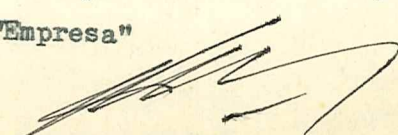
Hecho, gírese las actuaciones a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales para que tome conocimiento de la cláusula 46°, referida a aportes de los empleadores a la entidad sindical, a fin que pueda ejercer el control pertinente (art. 9° y 50° de la ley 23551 y art. 4° del Dto. 457/88.-

E/L : "de empresa": VALE.- 


DR. CARLOS A. TOMADA
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO

Buenos Aires, junio 9 de 1989.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo de Empresa obrante a fojas 242/279 quedando registrada bajo el n° 8/89 de "Empresa"


SIMÓN MIMICA
JEFE DEPARTAMENTO COORDINACIÓN